



**1-01002**  
**RESOLUCIÓN No. DE 2021**

Por la cual se efectúa una delegación especial para el trámite de registro de un software del programa SENNOVA.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA.**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y siguientes de La Ley 489 de 1998, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*

Que el artículo 211 de la Constitución Política, dispone que: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (...)”*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, al referirse a la figura de la delegación, señala: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”*

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, atribuyo en el artículo 4 al despacho de la Dirección General, la facultad de *“2. Ejercer la representación legal de la entidad. (...)”*

Que el numeral 4 del mismo artículo del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, relacionado con funciones de los Subdirectores de Centro no se tiene contemplada dicha función, siendo necesaria el otorgamiento de la delegación.

Que mediante radicado 2021-02-161050 del 9 de junio de 2021, el Subdirector (E) Centro Agropecuario La Granja del Sena Regional Tolima solicita delegación para el trámite de registro de derecho de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA del Software -El Sistema de información denominado SIMDALAB permite manejar toda la información de toma de muestras, recepción de muestras, análisis de muestras, informes de resultados, responsables de cada una de las etapas lo que ayuda a la creación de una



RESOLUCIÓN No. **1-01002**  
DE 2021

Por la cual se efectúa una delegación especial para el trámite de registro de un software del programa SENNOVA.

memoria de análisis, el acceso fácil y seguro a la información y a conservar la trazabilidad de los análisis para las personas interesadas, como resultado del programa SENNOVA.

Que, como requisito para realizar dicho registro, se hace necesario la delegación en el Subdirector (E) Centro Agropecuario La Granja del Sena Regional Tolima, para adelantar dicho proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Delegar en el Subdirector Centro Agropecuario La Granja del Sena Regional Tolima la función de representar al Director General del SENA en el trámite de registro de derecho de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA del Software -El Sistema de información denominado SIMDALAB, el cual permite manejar toda la información de toma de muestras, recepción de muestras, análisis de muestras, informes de resultados, responsables de cada una de las etapas lo que ayuda a la creación de una memoria de análisis, el acceso fácil y seguro a la información y a conservar la trazabilidad de los análisis para las personas interesadas, como resultado del programa SENNOVA, contando con el apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para los trámites a que haya lugar del programa SENNOVA.

**ARTÍCULO 2°:** La presente delegación quedará sin efectos una vez se haya surtido el trámite, de registro, previa comunicación del delegado a la Dirección General.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese la presente Resolución al Director Regional Tolima SENA, al Subdirector Centro Agropecuario La Granja y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los  
22 JUN 2021

**CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**  
Director General

*Vo/Bo* Óscar Julián Castaño Barreto. Director Jurídico   
Revisó, Antonio José Trujillo Illera. Coordinador Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa.   
Elaboró. Carlos Burbano B. Contratista. Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa.